



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 919

**POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA DIGITALIZA S.A. LA
ACREDITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE
DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA.**-----

Asunción, 20 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorandum SSECS/DGCE/117/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que dispone la habilitación de la firma DIGITALIZA S.A. como Prestador de Servicios de Digitalización Certificada en virtud de la solicitud ingresada bajo el Expediente N° 0342/24; y

CONSIDERANDO: La Ley N.º 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes N.º 2961/2006 y N.º 5289/2014;

La Ley N° 6822 de fecha 30 de diciembre de 2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos", en su Artículo 96, establece que: "Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a través de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios".por lo cual se halla facultada a gestionar las solicitudes de habilitación relativas a los servicios mencionados en dicha Ley;

Que, el numeral 16 del Artículo 4º de la Ley N.º 6822/2021 hace referencia al "Digitalización certificada" señalando, con relación a la misma, que es "proceso tecnológico que permite, mediante la aplicación de técnicas foto electrónicas o de escáner, convertir la imagen contenida en un documento en papel, en una imagen digital codificada conforme a las disposiciones del artículo 74 de la presente ley";

Que, el Artículo 77 de la referida Ley refiere que la Autoridad de Aplicación debe de reglamentar las normas relativas a los procesos para la implementación e impulso de las disposiciones establecidas en el título tercero, el cual incluye a la Digitalización Certificada, por lo cual en cumplimiento a la referida disposición se aprobaron los DOC PSDC- 01 Reglamento General para Acreditación del Prestador de Servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos, DOC PSDC- 02 Requerimientos técnicos mínimos para la prestación servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos y DOC PSDC- 03 procedimiento general para solicitudes de acreditación como prestador de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos;

Que, mediante DOC-PSDC-01 se establece el reglamento general para acreditación del prestador de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos, el cual tiene por objeto establecer las condiciones y procedimientos conforme a los cuales se acreditará a los Prestadores de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos Electrónicos (PSDC).



Gabriela Cobelo
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 919

**POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA DIGITALIZA S.A. LA
ACREDITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE
DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA.**-----

- 2 -

Que, así mismo mediante el DOC-PSDC-02 se definen los requerimientos técnicos mínimos para la prestación servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos y a través del DOC-PSDC-03 se establece el procedimiento que deberá cumplir la Autoridad de Aplicación en la tramitación de solicitudes de acreditación de Prestadores de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos Electrónicos (PSDC);

Que, las normas técnicas emanadas del Ministerio de Industria y Comercio y aprobadas por Resolución Ministerial reglamentan y establecen los requerimientos de carácter técnico que sustentan la prestación del servicio de Digitalización Certificada;

Que, el MIC por Resolución N° 1916/2022 acreditó como Organismo de Evaluación de la Conformidad al Señor Jorge Antonio Fernández Franco cuyo Informe es favorable y obra en el expediente del presente proceso;

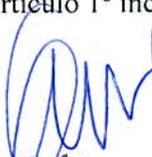
Que la solicitud de acreditación de la firma DIGITALIZA S.A. como Prestador de Servicios de Digitalización Certificada, fue presentada a través del formulario FOR PSDC-01 aprobado para el efecto acompañada del abono de las tasas respectivas en cumplimiento al DOC PSDC-03 así como de las documentaciones de respaldo requeridas; señaladas en el procedimiento general para solicitudes de acreditación como prestador de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos;

Que el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada por la firma DIGITALIZA S.A., dentro de los plazos legales y de conformidad a los términos de la normativa vigente;

Que, el Dictamen DGCE N° 025/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Comercio Electrónico refiere que se comprueba el cumplimiento de los trámites de rigor y de las exigencias establecidas en la normativa vigente para garantizar la prestación del servicio señalado, en virtud de la solicitud ingresada bajo el Expediente N° 0342/24;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso, "sin entrar a considerar las cuestiones técnicas propias del presente proyecto, responsabilidad exclusiva y excluyente de la Dirección General de Comercio Electrónico, recomienda la remisión de estos autos a la Secretaría General, a los efectos de proseguir con los trámites que correspondan", según Providencia D.A.A. N° 263 de fecha 18 de setiembre de 2024;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B" del Decreto N.º 2348/99 ...//


Gabriela Cobelo
Secretaria General


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 919

**POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA DIGITALIZA S.A. LA
ACREDITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE
DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA. -----**

- 3 -

...// "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1º.** Otorgar a la firma DIGITALIZA S.A. con RUC N° 80077356-0 la acreditación como Prestador de Servicio de Digitalización Certificada con una vigencia de 5 (cinco) años.
- Artículo 2º.** Autorizar a DIGITALIZA S.A. con RUC N° 80077356-0 a prestar el servicio de Digitalización Certificada, conforme a lo establecido en la Ley N° 6822/202, su reglamentación y a los procedimientos y planes homologados en la presente Resolución.
- Artículo 3º.** Homologar y autorizar el uso del software DigiDoc versión 2.0, el procedimiento de digitalización certificada y el plan de gestión de calidad de la firma DIGITALIZA S.A.
- Artículo 4º.** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su promulgación.
- Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Gabriela Cobelo
Secretaria General


María Lorena Méndez de Gustafson
Ministra Sustituta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL